

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 01 JUN 2015

**VISTO:** la necesidad de contratar cuatro ciudadanos bajo la modalidad de Becarios para desempeñarse en la Mesa de Servicios, Área Tecnología, División Infraestructura, en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 10 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)”;

**RESULTANDO:** I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y sus Bases;

II) que AGESIC cuenta con el crédito correspondiente para la contratación de referencia según informe de fecha 11 de marzo de 2015, de la División Contabilidad y Finanzas;

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de las contrataciones mencionadas corresponde proceder al llamado a concurso público y abierto de méritos respectivo, siguiendo los lineamientos planteados por la Unidad Uruguay Concurso de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la ley de Presupuesto Nacional N°18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1°. Autorízase el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de cuatro ciudadanos, en la modalidad de Becario, para desempeñar tareas en la Mesa de Servicios, División Infraestructura del Área Tecnología, en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 10 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)”.

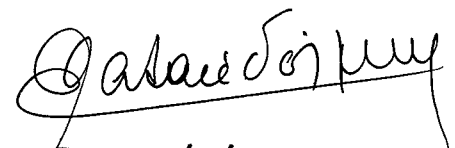
2°. Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción de función requerida.

3°. Designase para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de selección al Lic. Adrián Silva, al Ing. Javier Barreiro y la Lic. Cecilia Ortiz en calidad de titulares y a la Tec. Romina Bruno, el A/P Federico Beux y la Lic. Fabiana Pintos en calidad de alternos, respectivamente en representación de AGESIC, conforme a lo requerido por el artículo 14 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 56/011 de 7 de febrero de 2011. El titular y alterno en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, serán designados oportunamente por dicha Oficina.

4°. Remítase Oficio a la Confederación de Funcionario del Estado (COFE), a fin de que dicho Organismo designe al veedor correspondiente.

5°. Dispónese la publicación del correspondiente Llamado en un medio de prensa capitalino.

6°. Publíquese en la página Web de AGESIC y de la Oficina Nacional del Servicio Civil: [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy).



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020